



Informe

Encuesta Provisión de Sala Cuna En la Atención Primaria de Salud Municipal (APS)

Realizado por:
COMISIÓN DE GÉNERO CONFUSAM - CHILE
Septiembre 2023



Índice



ÍNDICE	2
PRÓLOGO	3
I. INTRODUCCIÓN	5
II. LA SITUACIÓN DE LAS SALAS CUNA	7
III Acceso a Sala Cuna en la APS Municipal.....	9
3.1 Forma de Acceso a la Sala Cuna.....	10
3.1.1 Provisión de Sala Cuna en Convenio.....	12
3.1.2 Mensualidad de Sala Cuna en Convenio.....	14
3.2 Bono Directo por Sala Cuna.....	15
3.2.1 Monto Bono directo por Sala Cuna.....	15
3.3 Acceso a Sala Cuna propia: Municipios con Sala Cuna Institucional.....	18
3.3.1 Antecedentes de las Salas Cunas Propias.....	19
I. COQUIMBO: Documento Institucional.....	19
II. MAIPÚ: Reporte vía WhatsApp.....	22
III. SANTIAGO: Reporte vía Correo Electrónico.....	22
IV. LA FLORIDA: Reporte vía WhatsApp.....	24
V. SAN RAMÓN: Reporte vía WhatsApp.....	24
VI. CURICÓ: Reporte vía Correo Electrónico.....	24
VII. CONSTITUCIÓN: Reporte vía WhatsApp.....	26
VIII. ANGOL: Reporte vía WhatsApp.....	26
IX. PUNTA ARENAS: Reporte vía Correo Electrónico.....	27
3.4 Falta de Acceso a Sala Cuna.....	28
ANEXO I	29
Protocolo de Acuerdo MSP-Mesa del Sector Público y Gobierno, 2 de Diciembre 2022.....	29
ANEXO II	30
Forma en que se provee Derecho a Sala Cuna por Federación.....	30
ANEXO III	32
Instrumento Utilizado.....	32

Prólogo



Con tremendo orgullo y alegría ponemos a disposición este diagnóstico construido con la fuerza de la unidad y el compromiso de las(os) integrantes de la Comisión de Género de la Confederación Nacional de Salud Municipal.

El personal sanitario municipal en Chile, regido por el Estatuto de APS, ley 19.378, no sólo presenta una gran heterogeneidad de condiciones laborales, sino que además se carece de antecedentes respecto de diversos aspectos relevantes en esta materia. Por ello y en el contexto de políticas públicas que buscan avanzar en la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, es que este diagnóstico toma especial pertinencia y relevancia.

El derecho a Sala Cuna está establecido en la legislación chilena hace décadas, sin embargo, las trabajadoras del Estado descentralizado en Chile, aún carecen de la provisión de este derecho elemental. Por ello, en el marco del plan de trabajo de la Comisión de Género Confusam, nos empeñamos en el levantamiento de información para conocer las condiciones de provisión de Sala Cuna en la Atención Primaria en Salud (APS) municipal.

De los 322 municipios en Chile que cuentan con salud municipal, 290 están afiliados a la Confusam-Confederación de Salud Municipal, constituyéndose en la organización sindical más grande y representativa del sector. Así también la organización sindical ha definido en su Misión y Visión, la lucha por la construcción de una sociedad mejor en el que se garantice el derecho humano a la salud de la población en Chile, siendo para ello condición ineludible que el personal sanitario tenga condiciones de trabajo decente.

Prólogo



Con este diagnóstico venimos a aportar al cumplimiento del Protocolo de acuerdo suscrito entre la Mesa del Sector Público MSP-CUT y el Gobierno en diciembre 2022 (se adjunta en anexo I, protocolo en lo referido a Mesa Cuidado Infantil) específicamente en lo referido a:

“El Ejecutivo levantará información respecto de la demanda insatisfecha por cupos en jardines infantiles en aquellos lugares donde se identifique que no están cubiertos los requerimientos de cuidado infantil originados por población y/o funcionarios públicos en todos los sectores de la administración central, descentralizada y autónoma, para priorizar inversiones en estos lugares”

Hoy avanzamos a paso decidido en transversalizar el enfoque de género en el quehacer sindical, reconociendo y valorando las labores no remuneradas de cuidados, propiciando la conciliación la vida personal, familiar y laboral. Nos proponemos luchar por avanzar hacia un Chile en el que el cuidado infantil y estimulación temprana (medida que apunta a entregar cuidado de calidad y educación parvularia a toda la niñez en Chile “emparejando la cancha”, independiente de la condición laboral de sus adultos responsables) sea un derecho efectivo para las trabajadoras, pero también para los trabajadores de la APS municipal, así como también establecer sistemas de cuidado para niñez y juventud, a través de “clubes escolares” en jornada alterna al sistema escolar, así como a cubrir el absoluto vacío del derecho a cuidado entre los 2 y 4 años de edad. Nuestra organización apoya y empujará con fuerza la construcción de un Sistema Nacional de Cuidados para Chile.

Carolina Espinoza Tapia
Comisión Nacional Género
CONFUSAM

Introducción



El siguiente informe es el resultado de levantamiento e información y análisis de la Encuesta sobre la provisión de Salas Cuna en la Atención Primaria de Salud (APS) municipal de Chile, realizada por la Comisión de Género de la CONFUSAM.

La encuesta fue aplicada durante los meses de abril y mayo de 2023, mediante un cuestionario en línea. El levantamiento de datos se extendió por un mes y medio y se realizaron cerca de 20 reportes de seguimiento a la Encuesta, lo que fue efectuado mediante correo electrónico y WhatsApp.

Para un correcto levantamiento de la información se conversó en algunos casos, directamente con la encargada de género de la Federación, que a su vez reportó la información con el departamento de Recursos Humanos de cada comuna.

Participaron 280 comunas del país que forman parte de 27 Federaciones que afilian a más de 370 Asociaciones Base CONFUSAM en todas las regiones del país, a excepción de la región de Aysén que no cuenta con Atención Primaria de Salud Municipal. Se registraron 548 respuestas, de las cuales se consideraron 279 respuestas válidas. El análisis se realizó mediante paquete estadístico SPSS versión 25.

Es importante constatar que, esto da cuenta que aún existen dirigencias que no tienen conocimiento de la situación de Sala Cuna en sus comunas.



Tabla N°1

Federaciones y Comunas que Contestaron la Encuesta



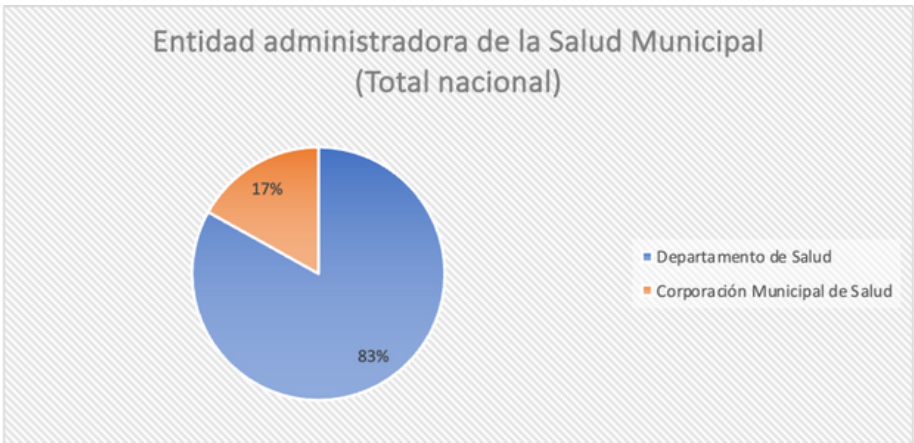
FEDERACIÓN	Total Comunas
Confusam Arica y Parinacota	2
Corpamar y Tarapacá	5
Ferfusam II Región y Fetrapasa	5
Confusam Atacama	7
Confusam Cuarta	14
Aconcagua	8
Confusam V Región y V Costa	24
Fetsaman (metropolitana norte)	8
Confusam Centro Occidente	14
Frodesap (metropolitana oriente)	9
Fremesam	15
Confusam O'Higgins	28
Confusam Maule y Ferfumaps	20
Confusam Ñuble	20
VIII Bío Bío	13
VIII Los Ángeles	11
Arauko	6
Confusam Araucanía y Ferfusam IX	32
Confusam Los Ríos	10
Confusam Chiloé	9
Confusam Llanquihue	16
Confusam Magallanes	2

II. La situación de las Salas Cuna



La primera información levantada fue el carácter de la entidad administradora municipal en cada comuna. En la actualidad el 83% de las entidades administradoras son Departamentos de Salud y un 17% son Corporaciones Municipales de Salud. Para una información detallada por comuna véase la Tabla n°2.

Gráfico n°1
Entidad administradora de la Salud Municipal
(Total nacional en porcentajes)



P. ¿La entidad administradora de Salud Municipal en su comuna es?

Tabla N°2

Entidad Administradora de la Salud Municipal

(Por Federación, N° absoluto)



Región	Federación	Departamento de Salud	Corporación Municipal de Salud
ARICA Y PARINACOTA	Confusam Arica y Parinacota	2	0
TARAPACÁ	Corpamar	3	1
	Tarapacá	1	0
ANTOFAGASTA	Ferfusam II Región	3	1
	Fetrapsa	0	1
ATACAMA	Confusam Atacama	7	0
COQUIMBO	Confusam Cuarta	13	1
VALPARAÍSO	Aconcagua	7	1
VALPARAÍSO	Confusam V Región	22	2
	V Costa	<i>sin información</i>	
RM NORTE	Fetsaman (Metro norte)	4	4
RM OCCIDENTE	Confusam Centro Occidente	7	7
RM ORIENTE	Frodesap (Metro oriente)	2	7
RM SUR/SUR ORIENTE	Fremesam	6	9
L.GRAL.BDO.O'HIGGINS	Confusam O'Higgins	26	2
MAULE	Confusam Maule	8	1
	Ferfumaps	11	0
ÑUBLE	Confusam Ñuble	20	0
BÍO - BÍO	VIII Bío - Bío	13	0
BÍO - BÍO	VIII Los Ángeles	11	0
BÍO - BÍO	Arauko	6	0
ARAUCANÍA	Confusam Araucanía	4	0
	Ferfusam IX	28	0
LOS RÍOS	Confusam Los Ríos	9	1
LOS LAGOS	Confusam Chiloé	3	6
LOS LAGOS	Confusam Llanquihue	15	1
MAGALLANES Y ANTÁRTICA	Confusam Magallanes	0	2
TOTALES PAÍS		231	47

III. Acceso a Sala Cuna en la APS MUNICIPAL



Respecto al acceso a la Sala Cuna podemos ver que un 41% (N=113) de los municipios encuestados cuentan con acceso a esta medida de cuidado y conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Mientras que un 58% no, lo que equivale a 161 comunas de la Confederación.

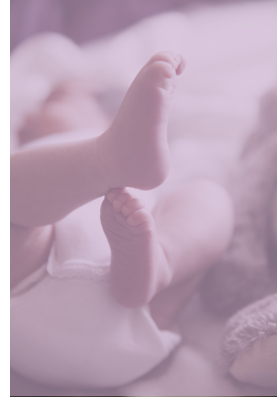
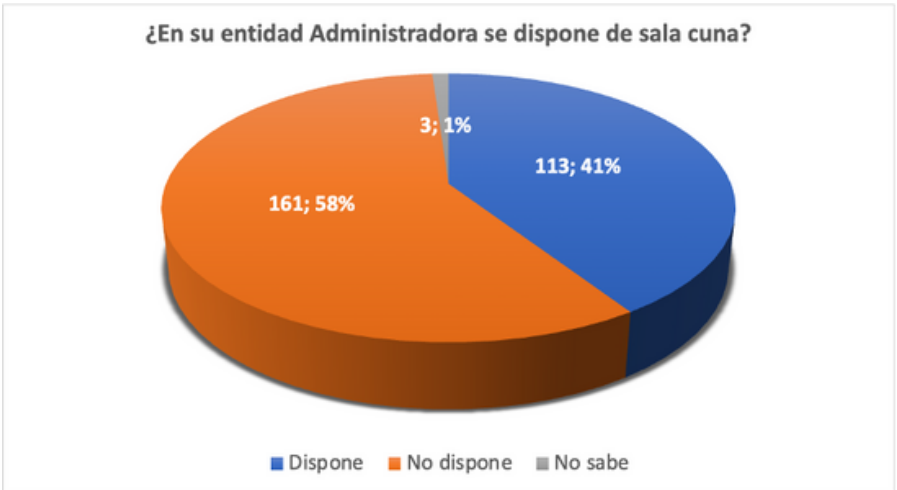


Gráfico n°2
Acceso a Sala Cuna en la APS municipal
(Total nacional en porcentajes)



P. ¿En su entidad administradora se dispone de Sala Cuna?

3.1 Forma de Acceso a la Sala Cuna



Respecto a las formas de acceso al derecho a Sala Cuna en la APS municipal, podemos ver que la mayoría (111 comunas) no disponen de Sala Cuna propia y deben postular a un cupo en Integra, JUNJI o VTF. Véase Tabla n°3.

Tabla N°3

Forma de Acceso a Sala Cuna en APS Municipal

(Por Tipo, N° absoluto)

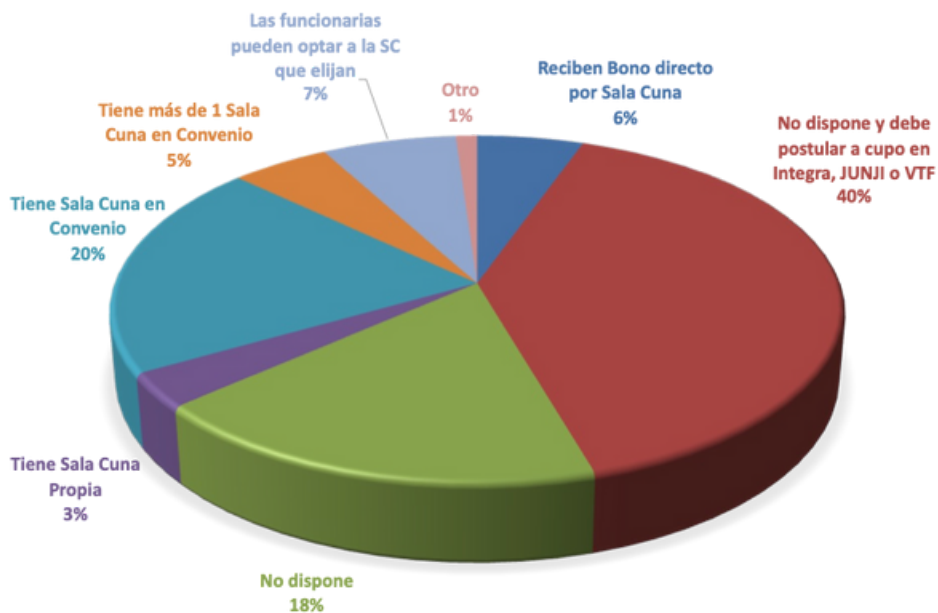
Forma de acceso a Sala Cuna	Comunas
Reciben Bono directo por Sala Cuna	15
No dispone y debe postular a cupo en JUNJI, Integra o VTF	111
No dispone	50
Tiene Sala Cuna Propia	9
Tiene Sala Cuna en Convenio	56
Tiene más de una Sala Cuna en Convenio	14
Las funcionarias pueden optar a la Sala Cuna que elijan	19
Otro	3



Gráfico n°3

Forma de Acceso a Sala Cuna en APS municipal

(Por Tipo en porcentajes)



3.1.1 Provisión de Sala Cuna en Convenio



Del total de comunas, 89 tienen Sala Cuna en convenio. De ellas 56 tienen solo una Sala Cuna en convenio, 14 comunas tienen más de una Sala Cuna en Convenio y 19 comunas pueden optar a la Sala Cuna que las funcionarias elijan.

Tabla N°4

Forma de Acceso a Sala Cuna en APS Municipal

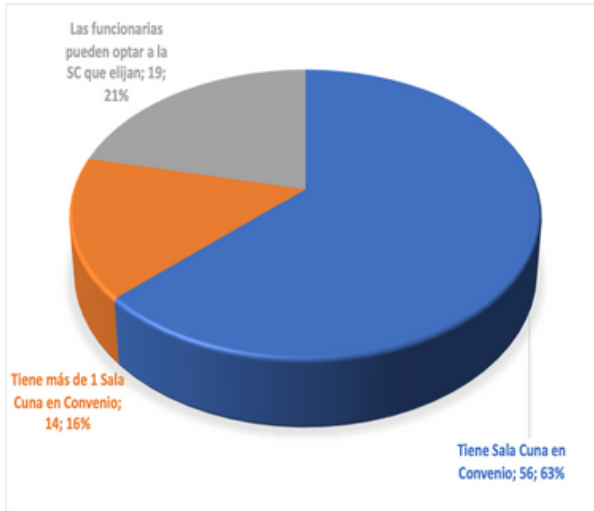
(Por Tipo, N° absoluto y %)

Convenio / Compra Servicio	Número Comunas	%
Tiene Sala Cuna en Convenio	56	62,92
Tiene más de 1 Sala Cuna en Convenio	14	15,73
Las funcionarias pueden optar a la Sala Cuna que elijan	19	21,35
Totales	89	100



Gráfico nº4

Sala Cuna en Convenio APS municipal (Por Tipo en porcentajes)



P. En los casos excepcionales que hoy permite la jurisprudencia - "condiciones de salud del menor" o "inexistencia de sala cuna en el territorio"- su Entidad Administradora ¿paga "Bono Compensatorio Sala Cuna"?

Sin embargo, en las comunas siguientes el derecho no está garantizado dado que existen distancias que imposibilitan el uso del Convenio.

Según la opinión de las personas encuestadas:

Los Andes "es poco utilizada por la distancia territorial al CESFAM"

Castro "El convenio sala cuna, se encuentra en otra comuna"

Chonchi "comuna no cuenta con sala cuna dentro de la comuna"

Curicó "Problemática es el horario acotado y distancia de la sala cuna hacia los lugares de trabajo, ya que está en la periferia de la comuna y muy alejada de los lugares de trabajo"

Rauco “La sala cuna que paga nuestra comuna está en Curicó, comuna vecina distante a más de 10 km de nuestro centro principal y a más de 40 km de los sectores más alejados.

Actualmente estamos en conversaciones con nuestro empleador para lograr un bono compensatorio para las funcionarias que viven en nuestra comuna y que, por las distancias, no ocupan el beneficio de sala cuna y optan por pagar cuidadoras o salas cunas VTF”

Providencia “No son cercanas a los centros de salud y no están habilitadas todo el año”.

3.1.2 Mensualidad de Sala Cuna en Convenio

El promedio Nacional es de \$263.000. El promedio de la Zona Norte (Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama) es de \$330.000. El promedio de la Zona Centro es de \$257.405.

El Promedio de la Zona Austral es de \$267.314.

El precio mínimo de la Zona Norte duplica el mínimo Nacional

Tabla n°5

Costo a Sala Cuna en convenio APS municipal

(Por Federación, en pesos)

	Mínimo	Máximo	Rango	Media
Confusam Arica y Parinacota	-	-	-	-
Tarapacá y Corpamar	\$300.000	\$300.000	\$0	\$300.000
Ferfusam II Región	\$420.000	\$420.000	\$0	\$420.000
Fetrapsa	\$350.000	\$350.000	\$0	\$350.000
Confusam Atacama	\$250.000	\$250.000	\$0	\$250.000
PROMEDIO ZONA NORTE	\$330.000	\$330.000	\$0	\$330.000
Confusam Cuarta	\$0	\$300.000	\$300.000	\$190.000
Aconcagua	\$0	\$285.000	\$285.000	\$191.250
Confusam V Región y V Costa	\$185.000	\$380.000	\$195.000	\$264.375
Fetsaman (metropolitana norte)	\$190.000	\$450.000	\$260.000	\$306.000
Confusam Centro Occidente	\$0	\$400.000	\$400.000	\$247.333
Frodesap (metropolitana oriente)	\$202.268	\$538.815	\$336.547	\$336.565
Fremesam	\$117.000	\$400.000	\$283.000	\$227.416
Confusam O'Higgins	\$0	\$400.000	\$400.000	\$244.444
Confusam Maule	\$80.000	\$300.000	\$220.000	\$226.667

Ferfumaps	\$340.000	\$340.000	\$0	\$340.000
PROMEDIO ZONA CENTRO	\$111.427	\$379.382	\$267.955	\$257.405
Confusam Ñuble	\$190.000	\$400.000	\$210.000	\$310.000
VIII Bío Bío	\$200.000	\$355.380	\$155.380	\$268.376
VIII Los Ángeles
Arauko	\$0	\$200.000	\$200.000	\$100.000
Confusam Araucanía y Ferfusam IX	\$0	\$300.000	\$300.000	\$166.667
PROMEDIO ZONA CENTRO SUR	\$97.500	\$313.845	\$216.345	\$211.261
Confusam Los Ríos
Confusam Chiloé	\$0	\$350.000	\$350.000	\$234.000
Confusam Llanquihue	\$100.000	\$500.000	\$400.000	\$317.943
Confusam Magallanes	\$250.000	\$250.000	\$0	\$250.000
PROMEDIO ZONA AUSTRAL	\$116.667	\$366.667	\$250.000	\$267.314
PROMEDIO NACIONAL	\$151.156	\$355.676	\$204.520	\$263.859

P. ¿Si su comuna tiene convenio/s y/o se puede elegir, cuál es el valor de la mensualidad del servicio de Sala Cuna

3.2 Bono directo por Sala Cuna

15 comunas reciben Bono directo por Sala Cuna: Alto del Carmen, Arica, Casa Blanca, Combarbalá, Frutillar, La Cruz, María Elena, Padre Las Casas, Quellón, Quintero, Santa Juana, Valdivia, Valparaíso y Yumbel

Sin embargo, en algunas comunas como Frutillar, el monto no alcanza para pagar el costo de la sala cuna.

3.2.1 Monto Bono directo por Sala Cuna

El promedio Nacional es de \$236.226.

Los montos más bajos son de Nogales: \$60.000; Los Ángeles y San Fernando \$80.000

Los montos más altos son de las comunas de Vitacura:\$538.815 y Puerto Montt \$450.000

Tabla N°6

Monto del Bono Directo por la Sala Cuna en Convenio APS Municipal

(Por Federación, en pesos cl)



	Mínimo	Máximo	Rango	Media
Confusam Arica y Parinacota	\$425.000	\$425.000	\$0	\$425.000
Tarapacá y Corpamar	\$150.000	\$280.000	\$130.000	\$220.000
Ferfusam II Región	\$125.000	\$350.000	\$225.000	\$225.000
Fetrapsa	\$300.000	\$300.000	\$0	\$300.000
Confusam Atacama	\$200.000	\$250.000	\$50.000	\$216.667
Confusam Cuarta	\$190.000	\$250.000	\$60.000	\$210.167
Aconcagua	\$200.000	\$285.000	\$85.000	\$242.500
Confusam V Región y V Costa	\$60.000	\$380.000	\$320.000	\$230.667
Fetsaman (metropolitana norte)	\$100.000	\$350.000	\$250.000	\$202.000
Confusam Centro Occidente	\$100.000	\$385.000	\$285.000	\$237.222
Frodesap(metropolitana oriente)	\$130.000	\$538.815	\$408.815	\$310.231
Fremesam	\$117.000	\$400.000	\$283.000	\$227.625
Confusam O'Higgins	\$80.000	\$320.000	\$240.000	\$189.818
Confusam Maule	\$181.241	\$300.000	\$118.759	\$260.414
Ferfumaps	\$150.000	\$250.000	\$100.000	\$195.000
Confusam Ñuble	\$85.000	\$400.000	\$315.000	\$196.429
VIII Bio Bio	\$150.000	\$320.000	\$170.000	\$237.273
VIII Los Ángeles	\$80.000	\$200.000	\$120.000	\$165.000
Arauko	\$150.000	\$200.000	\$50.000	\$175.000
Confusam Araucanía	\$100.000	\$100.000	\$0	\$100.000
Ferfusam IX	\$150.000	\$390.000	\$240.000	\$240.000
Confusam Los Ríos	\$200.000	\$350.000	\$150.000	\$256.000
Confusam Chiloé	\$120.000	\$350.000	\$230.000	\$223.571
Confusam Llanquihue	\$100.000	\$450.000	\$350.000	\$260.060
Confusam Magallanes	\$360.000	\$360.000	\$0	\$360.000
PROMEDIO NACIONAL	\$160.130	\$327.353	\$167.223	\$236.226





Según informan personas encuestadas:

En Hualqui *“Hubo que denunciar a la contraloría para que se les pagara un bono a las mamitas con derecho a sala cuna ...se realizó licitación de sala cuna pero es lejos de la comuna donde trabajan las funcionarias”*

En Putaendo *“Se pagó bono hasta el mes de marzo, a partir del mes de abril el municipio otorga beneficio a través de un jardín VTF, esto considerando que había mucha capacidad y significaría el despido de funcionarios por lo que a través de una negociación entre ambos gremios con la administración se buscó el bien común. La administración acordó poder mantener el jardín en extensión horaria”.*



3.3 Acceso a Sala Cuna propia: Municipios con Sala Cuna Institucional



Las Comunas con Salas cuna Propia /Pública/ Institucional son:

- Coquimbo
- Maipú
- Santiago
- La Florida
- San Ramón
- Curicó
- Constitución
- Angol
- Punta Arenas

De ellas un 33% pertenecen a una Corporación Municipal de Salud y un 67% a un Departamento de Salud.

Gráfico n°5
Sala Cuna propia según entidad administradora Municipal
(en porcentajes)

Corporación Municipal de Salud;
3; 33%



Departamento de Salud; 6; 67%

3.3.1 Antecedentes de las Salas Cunas Propias



i Coquimbo. Documento Institucional

Antecedentes Generales del Establecimiento

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala Cuna y Jardín Infantil Nidito de Sol
DIRECCION	Varela 950, esquina Las Heras
CORREO	Jacquecortes38@hotmail.com
CORREO INSTITUCIONAL	SalaCuna@municocoquimbo.cl
TIPO ESTABLECIMIENTO	Institucional
SOSTENEDOR	Ilustre Municipalidad de Coquimbo
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	Desde el año 1987

REGULACIONES TECNICO –ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Tramos Curriculares que Atiende

NIVEL	EDADES
Sala Cuna Heterogénea	Desde los 84 días a los 2 años de edad
Nivel Medio Menor	Desde los 2 a los 3 - 11 meses

Horarios de Funcionamiento - Distribución Horaria

NIVEL	HORARIO -ENTRADA	HORARIO- SALIDA
Sala Cuna Mayor y Menor	8:15 hrs.- apertura	17:45 hrs. Viernes 16:45
Medio Menor de 2 a 3 años	8:15Hrs. apertura	17:45 hrs. Viernes 16:45

Tipo de Alimentación:

Proporcionada por el establecimiento, según minuta propuesta por la Nutricionista



Horario de Ingesta:

9:30 Colación: compotas de fruta.
11:30 Entrada, Almuerzo, postre y jugo.
15:00 Formula láctea/Cualquier otro tipo de formula láctea debe proporcionarla la madre, los párvulos que finalizaron el beneficio de la sala cuna deben traer de su hogar su fórmula láctea y colación.

Niveles de Atención que Otorga

Nivel Sala Cuna Heterogénea desde los 3 meses hasta los 2 años de edad	2 Técnicos / una por cada 7 lactantes
	1 Educadora
Capacidad	14 Lactantes

Niveles Medio Menor

Nivel Medio Medio Menor desde los 2 a 3 años	2 Técnicos de Educación Parvularia
	1 Educadora de Párvulos
Capacidad	17 Párvulos

Personal Asistente de la Educación

1 Manipuladora de Alimentos	Corresponde una por cada 40 párvulos
1 Auxiliar de Servicios Menores	Corresponde una por cada 100 párvulos

La I. Municipalidad de Coquimbo a través de su Departamento de Administración Educacional DAEM, en el año 1987, crea la sala cuna y jardín infantil “Nidito de Sol”. En sus inicios fue la casa habitación del Director del Liceo Diego Portales, posteriormente fue implementada para acoger a los hijos(as) de las funcionarias Municipales, Salud y Educación, para dar cumplimiento al artículo 203 del Código del Trabajo, que en su parte medular, describe la obligación de todo empleador, cuando una empresa tiene 20 o más trabajadoras, de: “mantener una sala anexa e independiente del lugar de trabajo, donde las mujeres puedan dejar a sus hijos(as) menores de dos años”. En el año 1999, se creó el nivel medio menor, para dar continuidad y atender a los párvulos que finalizaban el beneficio de sala cuna.

Debido a la necesidad de ampliar cobertura, en el año 2009, se creó un proyecto de ampliación en infraestructura que finalizó en febrero del 2010, permitiendo atender a los niños y niñas hasta su ingreso al primer nivel de Transición.

Debido a la nueva reforma en la educación que contempla la des municipalización de las Escuelas Públicas, a contar del mes de marzo del 2018, se finaliza el beneficio para los hijos de las funcionarias de Educación y la sala cuna pasa a depender exclusivamente de la Municipalidad de Coquimbo, otorgando el servicio a los hijos/as, de las funcionarias de Salud y Municipalidad, con una edad máxima de permanencia hasta los tres años.

ACTUALIZACIÓN

Actualmente el establecimiento se encuentra en su periodo de adecuación, plazos otorgado por la Superintendencia de Educación hasta diciembre del 2024, para la obtención del Reconocimiento Oficial.



ii Maipú. Reporte vía Whatsapp



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Mis pequeños Angelitos".
DIRECCION	Primera transversal 1940, Maipú.
NIVELES	Sala cuna menor, Sala cuna mayor, Medio menor 2, Medio mayor 2
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	Horario funcionamiento para Salud, lunes a jueves de 7:50 a 17:30, viernes 7:50 a 16:30. Funcionarios Municipal ingreso 8:30
DOTACIÓN	2 técnicos y 1 Educadora Párvulos por nivel. Personal de aseo 2, Personal alimentos 3, Secretaria 1, Directora 1
OBSERVACIONES	No cubre la necesidad de Sala cuna, dado que está centralizada en un lugar quedando muy lejos de algunos dispositivos de Salud, faltan salas cunas más cerca al trabajo o casa

iii Santiago. Reporte vía correo electrónico

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala Cuna Institucional y Escuela de Párvulos Parque O'Higgins
DIRECCION	Interior Parque O'Higgins S/N° (entrada por Av. Rondizzoni)
CORREO	pfuentese@demstgo.cl
TIPO ESTABLECIEMINTO	Existen 2 cursos destinados a Salas Cunas; <ul style="list-style-type: none">• Sala Cuna Menor, con atención a niñ@s de 84 días a 1 año• Sala Cuna Mayor, con niñ@s de 1 a 2 años. Las matrículas para ambos cursos descritos, no tienen cupo, ya que funcionan como parte de la I. Municipalidad de Santiago para dar cumplimiento a la Ley de Salas Cunas. Si en algún curso de Sala Cuna se sobrepasa la capacidad autorizada de infraestructura (30 niñ@s por sala), se deberá implementar una nueva sala para la atención de hijos e hijas de madres funcionarias. Hasta los 24 meses (2 años).

SOSTENEDOR	Ilustre Municipalidad de Santiago
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a jueves de 7:30 a 17:30; viernes de 7:30 a 16:30 hrs. Además cuenta con un bus de traslado desde y hacia el centro de Santiago (cercano a la Municipalidad) que recibe niños de lunes a viernes de 7:30 a 18:00 horas. Este bus, no depende de la Sala Cuna, sino de Bienestar Social, quien lo facilita por licitación, como un beneficio para las madres funcionarias del municipio.
DOTACIÓN	<p>Cada curso de Sala Cuna cuenta con; 1 Educadora de Párvulos y Técnicas en Párvulos según dotación requerida para este nivel (1 Técnica c/7 niñ@s).</p> <p>Este año 2023, contamos con; Sala Cuna Menor; 1 Educadora de Párvulos y 3 Técnicas en Párvulos para 16 niños y niñas asistiendo.</p> <p>Sala Cuna Mayor; 1 Educadora de Párvulos y 5 Técnicas en Párvulos para 29 niñ@s asistiendo.</p>
OBSERVACIONES	<p>Nuestro establecimiento cuenta, como una voluntariedad del empleador (Alcalde/Alcaldesa), con 4 niveles de Jardín Infantil Institucional (niñ@s de 2 a 4 años) de carácter institucional que se atienden con personal idóneo según normativa y que pueden también hacer uso de los buses de traslado.</p> <p>Adicionalmente, tenemos la continuidad educativa dentro del establecimiento para pasar a Escuela de Párvulos (MINEDUC), con 2 cursos de NT1 (Pre-kinder) y 1 curso de NT2 (Kinder).</p> <p>Para estos cursos hay matrícula automática desde los niveles Sala Cuna y si quedan cupos disponibles, podrían darse a niños y niñas de la comunidad. Aquellos niñ@s hij@s de funcionari@s, pueden hacer uso durante todos sus años de permanencia del bus de traslado. Aquellos niñ@s que se incorporan en los cursos de escuela y no son hij@s de funcionari@s municipales, pueden hacer uso de todo el proyecto educativo en horario completo, pero no utilizar el bus, ya que éste es un beneficio directo y exclusivo para los hij@s de funcionari@s de nuestro municipio.</p>

iv La Florida. Reporte vía Whatsapp



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala Cuna Institucional Trinidad
DIRECCION	Noviciado 817, La Florida
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a viernes 7:45 a 18 horas
CUPO	55 niños
DOTACIÓN	1 Directora, 1 administrativo, 2 manipuladoras, 1 auxiliar, 3 educadoras y 11 técnicos.
OBSERVACIONES	Niveles sala cuna menor y sala cuna mayor. Nivel heterogéneo que va desde los 2 años a 4 años

v San Ramón. Reporte vía Whatsapp

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala cuna y Jardín Municipal
DIRECCION	Av. La Bandera 9696 Misma dependencia que COSAM (centro comunitario de salud mental)
DOTACIÓN	1 Educadora de Párvulos, 3 técnicos.

vi Curicó. Reporte vía Correo electrónico

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala Cuna y Jardín Infantil Institucional Personitas
DIRECCION	Población Santa Inés, pasaje E número 220, Curicó
CORREO	coyarzun@saludcurico.cl
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	lunes a viernes de 07:45 a 17:30 hrs.

NIVELES DE ATENCIÓN	RANGO DE EDAD	CAPACIDAD POR NIVEL
Sala Cuna Menor	85 días a 1 año	12
Sala Cuna Mayor	1 a 2 años	19
Nivel Medio Heterogéneo	2 a 4 años	17

NIVELES	Nº EDUCADORAS (SEGÚN NORMATIVA)	Nº DE TÉCNICOS (SEGÚN NORMATIVA)	DOTACIÓN DE PERSONAL EXISTENTE
Sala Cuna Menor	1 educadora hasta 42 lactantes	1 técnico por cada 7 lactantes	1 educadora 3 técnicos en atención de párvulos
Sala Cuna Mayor	1 educadora hasta 42 lactantes	1 técnico por cada 7 lactantes	1 educadora 3 técnicos en atención de párvulos
Nivel Medio Heterogéneo	1 educadora hasta 32 niños y niñas	1 técnico hasta 25 niños y niñas	1 educadora 3 técnicos en atención de párvulos

Nº MANIPULADORAS DE ALIMENTOS (SEGÚN NORMATIVA)	Nº AUXILIARES DE ASEO (SEGÚN NORMATIVA)	DOTACIÓN DE PERSONAL EXISTENTE
1 Manipuladora hasta 40 lactantes	1 Auxiliar de Aseo hasta 100 niños/as	1 Manipuladora para Sala Cuna
1 Manipuladora hasta 60 niños/as	-	1 Manipuladora para Jardín
-	-	2 Auxiliar de Aseo

vii Constitución. Reporte vía Whatsapp



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala cuna municipal Constitución "Mis primeros sueños"
DIRECCION	Blanco N°60, Constitución
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	lunes a viernes de 08:00 a 17:00 hrs.
CUPO	20 niños
DOTACIÓN	1 Directora Educadora parvularia3 técnico en párvulos1 auxiliar de Aseo1 manipuladora de alimentos
OBSERVACIONES	No cuenta con nivel medio menor, ni nivel medio mayor

viii Angol. Reporte vía Whatsapp

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Jardín Infantil y Sala Cuna Gabriela Mistral
DIRECCIÓN	Caupolicán 464, Angol
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.
DOTACIÓN	Tienen nivel Medio Menor
OBSERVACIONES	A la espera de más antecedentes

ix. Punta Arenas Reporte vía Correo Electrónico

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	Sala Cuna JOSH-KEE, de Cara al Viento y Jardín Infantil Patagonia
DIRECCIÓN	Emilio Covacevich N° 078, Punta Arenas
PERIODO DE FUNCIONAMIENTO	Lunes a Viernes desde las 7:30 a 18 :00 hrs.
CUPOS	Dispone de 20 cupos para niños entre 0 y 2 años. Actualmente con 7 niños.
DOTACIÓN	Dotación: en total 14 funcionarios Dotación Sala Cuna: 1 educadora y 3 técnicos por cada 7 niños. Medio Menor: entre 2 a 3 años. Asisten 9 niños, con capacidad para 24 niños Medio Mayor: 3 a 4 años 11meses. asiste 1 niño, capacidad para 24 niños. 1er nivel de transición: Asisten 9 niños, con capacidad para 15.
OBSERVACIONES	Tanto la Sala Cuna, como el 1er nivel de transición, son gratuitos. Sala Cuna y Jardín son para funcionarios de Salud y Educación Esta Sala Cuna y Jardín Infantil funcionará hasta el 31 de diciembre 2023, esto por SLEP (Servicio Local de Educación Pública). Hasta ahora, se desconoce cómo operará el sistema para los funcionarios salud, una vez que se implemente SLEP.



3.4 Falta de Acceso a Sala Cuna

La falta de acceso a la Sala Cuna se da mayormente en municipios donde la entidad administradora de salud es un Departamento Municipal, 151 comunas no cuentan con acceso a esta medida.

En los municipios donde existe una Corporación Municipal de Salud, son 10 municipios sin acceso a Sala Cuna

Gráfico n°6
Falta de Acceso a Sala Cuna según entidad administradora de salud municipal
(en porcentajes)



Extracto “Protocolo de Acuerdo MSP- Mesa del Sector Público y Gobierno, 2 de diciembre de 2022”

“En el marco de la Negociación del Sector Público, entre las organizaciones integrantes Mesa del Sector Público coordinada por la CUT Chile y el Gobierno, se acuerda el desarrollo de la siguiente Agenda de Trabajo que abordará materias referidas al fortalecimiento de la función pública, en el compromiso de avanzar en Trabajo Decente, el mejoramiento de las condiciones laborales de los/as funcionarios/as, la igualdad de oportunidades y el cierre de brechas de género y salariales, incorporadas en el Pliego de Negociación.

MESA DE CUIDADO INFANTIL

Se realizará el seguimiento periódico de las medidas comprometidas en el acta de cierre de la mesa.

En el marco de esta mesa, la MSP se socializará el proyecto que se encuentra trabajando el gobierno respecto a sala cuna universal, en función de observar y proponer indicaciones al Gobierno para ser consideradas durante su tramitación.

En el presupuesto 2024, se presentará un programa de inversión para la acreditación de salas cunas y jardines infantiles institucionales dependientes de instituciones financiadas por la Ley de Presupuestos, tomando en consideración la fecha de entrada en vigencia de la obligación de acreditación de las mismas. Se implementarán mecanismos que permitan identificar presupuestariamente dichos recursos, informándose de ello a la mesa.

Se realizará un estudio respecto del costo de la demanda de la MSP de ampliación de la cobertura de cuidado infantil para hijos e hijas, de entre 2 y 12 años de edad, de funcionarios/as públicos/as, evaluando de forma específica a aquellos/as sujetos a jornadas por turno. Se estudiará además la provisión ampliada actualmente existente en el MINSAL, en función de resolver las problemáticas que se identifiquen y las regulaciones que limitan su buen financiamiento, y particularmente en cuanto a la provisión de alimentación para los/as niños/as.

El Ejecutivo levantará información respecto de la demanda insatisfecha por cupos en jardines infantiles en aquellos lugares donde se identifique que no están cubiertos los requerimientos de cuidado infantil originados por población y/o funcionarios públicos en todos los sectores de la administración central, descentralizada y autónoma, para priorizar inversiones en estos lugar

Tabla n°7

Forma en que se provee derecho a Sala Cuna por Federación

FEDERACIÓN	Recibe Bono directo por Sala Cuna	No Dispone y debe postular a cupo en Integra, JUNJI o VTF	No dispone	Tiene Sala Cuna propia	Tiene Sala Cuna en Convenio	Tiene más de 1 Sala Cuna en Convenio	Las funcionarias pueden optar a las SC que elijan	Otro (Está en licitación)	No sabe/no responde
Confusam Arica y Parinacota	0	2	2	0	0	0	0	0	0
Corpamar	0	2	1	0	0	1	0	0	0
Tarapacá	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Ferfusam II Región	1	1	1	0	0	1	0	0	0
Fetrapsa	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Confusam Atacama	0	5	1	0	1	0	0	0	0
Confusam Cuarta	1	8	2	1	2	0	0	0	0
Aconcagua	0	3	1	0	3	0	0	0	0
Confusam V Región	6	9	2	0	2	2	2	0	0
V Costa	No contesta	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC	NC
Fetsaman (metropolitana Norte)	0	0	2	0	3	2	1	0	0
Confusam Centro Occidente	0	1	3	2	4	1	3	0	0
Frodesap (metropolitana oriente)	0	0	0	0	6	1	2	0	0
Fremesam	0	2	1	2	4	2	4	0	0
Confusam O'Higgins	0	11	8	0	7	2	0	0	0

ANEXO II

FEDERACIÓN	Recibe Bono directo por Sala Cuna	No Dispone y debe postular a cupo en Integra, JUNJI o VTF	No dispone	Tiene Sala Cuna propia	Tiene Sala Cuna en Convenio	Tiene más de 1 Sala Cuna en Convenio	Las funcionarias pueden optar a las SC que elijan	Otro (Está en licitación)	No sabe/no responde
Confusam Maule	0	4	0	1	3	0	0	1	0
Ferfumaps	0	6	3	1	1	0	0	0	0
Confusam Ñuble	0	11	5	0	3	0	1	0	0
VIII Bío Bío	1	1	2	0	7	0	2	0	0
VIII Los Ángeles	1	6	2	0	1	0	0	1	0
Arauko	0	3	1	0	1	0	1	0	0
Confusam Araucanía	0	2	2	0	0	0	0	0	0
Ferfusam IX	1	18	6	1	1	0	1	0	0
Confusam Los Ríos	1	5	4	0	0	0	0	0	0
Confusam Chiloé	1	3	0	0	3	0	2	0	0
Confusam Llanquihue	1	7	3	0	4	1	0	0	0
Confusam Magallanes	0	1	0	1	0	0	0	0	1
TOTALES PAÍS	15	111	50	9	56	14	19	2	1

Instrumento Utilizado

Comisión Género CONFUSAM



Encuesta cobertura y condiciones del derecho a Sala Cuna en la APS Municipal

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo, el empleador que ocupa 20 o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, tiene la obligación de tener sala anexa al establecimiento donde las mujeres trabajadoras pueden dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras trabajan.

En nuestra realidad laboral las condiciones son muy diversas y complejas. Para hacer efectivo el derecho y luchar por su ampliación y mejora, le solicitamos a LA DIRIGENCIA DE LAS ASOCIACIONES BASE responder esta encuesta.

IMPORTANTE: La encuesta estará disponible entre el 13 y el 27 de abril.

Indique su nombre y apellidos *

Indique su correo electrónico *

Tu respuesta

Indique su número telefónico *

Tu respuesta

Indique cuál es su Asociación Base *

Tu respuesta

¿Cuál es su cargo sindical? *

Tu respuesta

A qué Federación pertenece *

Elige

La Entidad Administradora de Salud Municipal de su comuna es: *

- Departamento de Salud
 Corporación Municipal de Salud

En relación a la "sala cuna": la Entidad Administradora en su comuna: *

- Tiene Sala Cuna propia (del Dpto., Corporación o Municipal)
 Tiene Sala cuna en convenio
 Tiene más de una Sala Cuna en convenio
 Las funcionarias pueden optar a la Sala Cuna que elijan
 Se puede optar por convenio o por la que la funcionaria elija
 No dispone y se debe postular a cupo en Sala Cuna Jurji, Integra o VTF
 No dispone
 Otro: _____

Si su comuna tiene convenio y/o se puede elegir, cuál es el valor (\$) de la mensualidad del servicio de Sala Cuna. Ponga la cifra en números. Ej. \$250.000 *

Tu respuesta _____

Indique el monto en (\$) de matrícula u otro pago, si corresponde. Ponga la cifra en números. Ej. \$100.000

Tu respuesta _____

Indique el monto en (\$) de matrícula u otro pago, si corresponde. Ponga la cifra en números. Ej. \$100.000

Tu respuesta _____

En los casos excepcionales que hoy permite la jurisprudencia -"condiciones de salud del menor" o "inexistencia de sala cuna en el territorio"- su Entidad Administradora ¿paga "Bono Compensatorio Sala Cuna"? *

- Sí
 No
 No hemos tenido casos

Si su respuesta anterior es Sí. ¿De cuánto es el monto del Bono Compensatorio Sala Cuna?. Ponga la cifra en números Ej. \$250.000 *

Tu respuesta _____

Si así lo estima, agregue alguna observación, comentario o complemento sobre la condición del derecho a Sala Cuna en su comuna

Tu respuesta _____

Enviar

Página 1 de 1

Borrar formulario

Nunca envíe contraseñas a través de Formularios de Google.